

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00297 - 00 (*Cuaderno principal*)

Atendiendo el mensaje de datos remitido desde la dirección electrónica inscrita por SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, identificada con C.C. 39.527.636 y T.P. 56.323 en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados, quien, si bien no suscribe la demanda, si cuenta con poder de la ejecutante, por lo se encuentra procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado dispone:

- 1. AUTORIZAR** el retiro de la demanda ejecutiva formulada por BANCO DE OCCIDENTE contra LAURA LORENA CASTIBLANCO OROZCO.
- 2. DEVOLVER** la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.22 del 24/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c1f6595c4ae971ca8ce54fbcf461cf6653a9d406acc35870e65038d05baa
2b5**

Documento generado en 21/05/2021 06:15:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>